



<p>Sras/es asistentes:</p> <p>D^a. Magdalena Luque Canalejo D^a. Adela Calzado Barbudo D^a. María Casán Cortés D. José Laín Alcalá D. Miguel Ángel Cortés Arenas D. Francisco López Gavilán D^a. Inmaculada C. Adame Cruz D. Andrés Canalejo Contreras D. Rafael Román Muñoz D. Cristóbal Belmonte Villa D. Miguel A. Castellano Cañete</p> <p>Secretaria:</p> <p>D^a. Cristina Aroca Escobar</p>	<p>Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 10 de noviembre de 2022.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:34 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
---	--

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de los/as Sras/as asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **20 de octubre de 2022**, no habiendo ninguna quedó aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – once votos a favor de los Grupos I.U.A – 5 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos y Concejales no adscritos – 1 voto.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus Resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **632 de 18 de octubre de 2022 a 696 de 7 de noviembre de 2022**.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. López Gavilán, Portavoz del grupo municipal del PSOE, quien señala que ya se le aclaró en Junta de Portavoces la Resolución de Alcaldía número 673/2022 con asunto *“Programa de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual 2022 de la Diputación Provincial de Córdoba, Especialista en Igualdad, María Inmaculada Benítez Menchón, de 03/11/2022 a 02/05/2023*, indicando que habían renunciando las dos primeras de la lista. Tras ello, solicita aclaración acerca de la Resolución de Alcaldía número 691 con asunto *“Recurso de reposición oferta empleo público (estabilización)”*, a lo que la Secretaria responde que es un Decreto solicitando asistencia a Diputación porque han presentado un recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de reposición que se hizo en su día contra la Oferta de estabilización de Empleo Público en relación con la plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Por Alcaldía, se da cuenta de la siguiente correspondencia oficial, haciendo lectura de la misma la Sra. Calzado Barbudo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida:

- Agradecimiento de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía – Servicio de Protección Civil, por la disposición y colaboración del Ayuntamiento para la celebración del Simulacro de Catástrofe Respuesta- 22.

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



- Agradecimiento del Centro de Transfusión, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud – Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la Campaña de Donación de Sangre realizada en el Centro de Salud de Pedro Abad
- Manifiesto del 25 de noviembre consensuado por todas las Diputaciones Andaluzas con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, cuya lectura se remite al punto cuarto del Pleno.

Por la Alcaldía, se comunica que el día 26 de noviembre de 2022 se quiere presentar en la Parroquia, si se obtiene el permiso del Obispado, el libro titulado “*La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Pedro Abad en la primera mitad del SXX*”, agradeciendo su edición a Diputación de Córdoba, e invitando a todos los miembros de la Corporación al acto.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA ADAPTACIÓN AL RGPD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA TRAS SU MODIFICACIÓN

Por la Alcaldía se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, previa explicación de la misma por la Secretaria:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Considerando, que el Ayuntamiento de Pedro Abad aprobó en Pleno de fecha 8 de junio de 2018 el acuerdo de ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y EELL. PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Visto el texto del Acuerdo de MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, aprobado por el Pleno de la Diputación de Córdoba en fecha 27 de julio de los corrientes, surge la necesidad de adherirse nuevamente al convenio tras su modificación, cuyo texto se expone a continuación:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDAD LOCAL Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr/a. D./D^a. _____, Alcalde/sa-Presidente/a de _____, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de _____.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 156, así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

- *Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.*

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.
- Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.
- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.
- Que el 9 de mayo de 2018 se acordó por el Pleno de la Diputación de Córdoba el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS".
- Que se ha resuelto existen cuestiones en dicho acuerdo que requieren de una mayor precisión en la redacción, así como la necesidad de los entes conveniados de ser asistidos no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la general de seguridad de la información.

Por todo ello, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y ENTIDAD LOCAL para que ésta le asista en el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de seguridad de la información.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

TERCERA.- La Diputación contrae los siguientes compromisos con los que se asiste además en la actualización de la documentación generada en virtud del "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS" al que se hizo referencia en la exposición anterior.

1. Asumir las funciones de Delegado de Protección de Datos, que de acuerdo a las determinaciones de la Agencia Española de Protección de Datos incluyen las tareas de asesoramiento y supervisión siguientes:
 - Asistir en el cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
 - Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
 - Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión integral de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



- *Asistencia en la contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado y revisión de pliegos administrativos.*
 - *Diseño e implantación de políticas de protección de datos.*
 - *Auditorías de protección de datos.*
 - *Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.*
 - *Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.*
 - *Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos*
 - *Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados*
 - *Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos y análisis de riesgo en los tratamientos realizados*
 - *Relaciones con las autoridades de supervisión.*
 - *Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.*
2. *Asistir en la implantación y desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad, y de manera concreta categorizar los sistemas de información de las entidades que se convenien a nivel bajo.*

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local

1. *Permitirá la realización de auditorías en materia de seguridad de la información y protección de datos, presumiblemente con carácter anual.*
2. *La entidad local se compromete a dar y permitir el acceso a toda la información que se le solicite para poder desarrollar los compromisos y funciones asumidas por la Diputación.*
3. *Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.*
4. *Garantizará que el Delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo en todas las cuestiones relativas a la protección de datos, y en particular permitirá la inspección de los procedimientos.*
5. *Documentará y comunicará con inmediatez al Delegado de Protección de Datos, y en su caso a EPRINSA, de darse una vulneración relevante en materia de protección de datos y/o seguridad de la información.*

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; trascurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte de la entidad local convenida.

Código seguro de verificación (CSV):



1FA3 8920 0BFF 7713 9619

1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022

VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo

El Presidente de la de la
Diputación de Córdoba

El/a Alcalde/sa-Presidente/a
de la ENTIDAD LOCAL

Fdo. Antonio Ruiz Cruz

Fdo. _____

Visto el informe jurídico favorable de Secretaría obrante en el expediente de referencia.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva al PLENO la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio para adaptación al RGPD de la Diputación Provincial de Córdoba

SEGUNDO.- Designar como Delegado de Protección de Datos de la Entidad a la que represento al Delegado de Protección de Datos que haya sido nombrado por la Diputación de Córdoba.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento, significando que la persona que llevará a cabo la firma electrónica del Convenio será D^a Magdalena Luque Canalejo, con DNI 30424850J.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad-mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno 11 votos a favor, IU.A, - 5 votos , PSOE- 3 votos, PP- 2 votos y Concejales no adscritos - 1 voto.

CUARTO.- MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 25 NOVIEMBRE 2022

Por la Alcaldía, se da la palabra a la Sra. Casán Cortés, Concejales de Igualdad, quien manifiesta que se trata del texto aprobado por las ocho Diputaciones andaluzas, que se leerá el 25 de noviembre, procediendo a continuación a su lectura:

MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 25 de noviembre de 2022

La igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género

Una sola víctima de violencia de género bastaría para interpelarnos sobre la naturaleza y los efectos de un crimen que convierte a las mujeres en diana del odio más atroz. Un solo asesinato machista debería ser suficiente para romper el silencio y la indiferencia que aún permanecen enquistados en sectores de nuestra sociedad, ajenos a los cambios debidos en parte a las luchas y demandas feministas acordes a los derechos de las mujeres y a las transformaciones que el mundo actual experimenta de modo a veces vertiginoso.

Casi dos décadas de cómputo oficial de víctimas de la violencia de género dejan un rastro de terror que nos estremece: durante este tiempo 1.162 mujeres han muerto, las han matado, a manos de quienes eran sus maridos y parejas o lo fueron. En lo que va de año, la cifra de asesinatos alcanza las 33 mujeres y 19 feminicidios.

Hoy, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, las diputaciones andaluzas volvemos a alzar una sola voz frente a una tragedia cuya responsabilidad concierne a la sociedad entera. Es nuestro deber recordar que la violencia de género es la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Código seguro de verificación (CSV):



1FA3 8920 0BFF 7713 9619

1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



Según el tribunal Europeo de Derechos Humanos, supone la manifestación más extrema de desigualdad y discriminación de las mujeres; su origen y causa estructurales colocan a éstas en una situación de clara subordinación y dependencia respecto a los hombres. A esto hay que añadir la gravedad que representa la violencia vicaria, ejercida sobre las mujeres con el propósito de causarles un daño y dolor infinitos a través de sus hijas e hijos. Desde que se empezaron a contabilizar las víctimas de la violencia vicaria en el año 2013, las víctimas ascienden a 47, y 1 en lo que va de año. Se hace necesario subrayar que la violencia contra las mujeres es un problema público y estructural, por lo que el compromiso de los hombres en la prevención y erradicación de la misma es también fundamental.

Las diputaciones andaluzas creemos indispensable que mujeres y hombres conecten con la igualdad y que lo hagan juntos. Conectar con la igualdad es el primer paso para ahuyentar la resignación y desterrar el miedo, haciendo visibles los efectos de una violencia que no reconoce fronteras ni culturales, ni sociales, ni económicas; negar o no llamar a las cosas por su nombre contribuye a trivializar, cuando no a banalizar, a las mujeres víctimas de la violencia de género, lo que supone la peor de las injusticias.

En la actualidad, asistimos a una escalada de crispación y enfrentamiento en la que proliferan discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo desde las bases de terribles prejuicios. Estos discursos, totalmente perversos, refuerzan a quienes maltratan y generan mayor vulnerabilidad en las mujeres. Los episodios de ciberacoso y ciberamenazas experimentan una virulencia cada vez más creciente por parte de las llamadas ciberturbas que, amparándose en el anonimato de las redes sociales, atacan y denigran a las mujeres.

La educación es clave para conseguir la igualdad real y prevenir la violencia de género cuando ésta enseña valores de respeto y reconocimiento entre mujeres y hombres. Valores que planteen una alternativa de vida al patriarcado y al machismo que tanto dañan y matan. Vivimos en un momento histórico en el que hay que repensar el concepto de masculinidad y cambiar el modo de relacionarnos. Alertar sobre la perpetuación de los patrones machistas entre los jóvenes deber ser otra de nuestras prioridades, destacando la nefasta sobrevaloración de la pornografía como modelo de relación y la escasa presencia de la educación afectivo-sexual en las distintas etapas educativas.

Las diputaciones de Andalucía comparten una larga y sólida trayectoria en la lucha por la igualdad y por la erradicación de la violencia de género. Nuestro deber es ahora mejorar, extender el alcance de nuestros servicios públicos y seguir trabajando contra otras formas de violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo, entre ellas las relacionadas con la explotación sexual, la violencia digital, la violencia de segundo orden, la violencia obstétrica, la violencia vicaria, la violencia por sumisión química, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la mutilación genital femenina, sin olvidar el incremento del miedo que sufren mujeres y niñas a disfrutar de los espacios públicos por las agresiones sexuales.

La violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los desafíos más urgentes de la sociedad en materia de derechos humanos y valores democráticos y no sólo por la magnitud de sus cifras. Es necesario redoblar la protección, el apoyo y la ayuda total a las víctimas. Su erradicación debe ser uno de nuestros grandes retos como sociedad. Avanzar en la búsqueda de soluciones globales y el compromiso y la obligación de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres se hagan efectivas y reales; para ello resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección y dotación de medios para lograr su recuperación y reparación integral.

Todo ello requiere por nuestra parte de mayores esfuerzos institucionales y presupuestarios que tengan en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural que habitan en nuestras provincias. Lo mismo ocurre con las mujeres con discapacidad, que sufren porcentualmente una mayor violencia por parte de sus parejas.

Abordar las causas estructurales de la desigualdad en todos los niveles continúa siendo nuestro principal objetivo, así como aplicar políticas de conciliación, señalar la desigual distribución del trabajo doméstico y de las responsabilidades de cuidado, defender el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y poner freno al uso del lenguaje sexista, la publicidad y el uso

Código seguro de verificación (CSV):



1FA3 8920 0BFF 7713 9619

1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



codificado del cuerpo de la mujer son prioridades de nuestra agenda de igualdad. No existen barreras ideológicas, religiosas o políticas que impidan o frenen la lucha común contra la violencia machista. Su erradicación nos debe importar tanto a unos como a otras. Reiteramos que los destinatarios de las políticas de igualdad y la eliminación de todo tipo de violencia de género no solo son las mujeres, sino también los hombres.

Conectar con la igualdad es un deber y un ejercicio democrático que nos hace ensanchar derechos y libertades básicas sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la dignidad. Hoy, 25 de noviembre, las diputaciones andaluzas hacemos un llamamiento a todas las mujeres y a todos los hombres de nuestra Comunidad a sentir y defender la igualdad en primera persona, conscientes de que la igualdad nos hace más fuertes contra la violencia de género.

Tras su lectura, la Sra Casán Cortés añade que se dará lectura de este manifiesto el 25 de noviembre y que cuando estén cerradas todas las actividades con colegios, institutos y demás actos que se van a celebrar en el pueblo con motivo de este día, se publicarán y se enviará invitación a la Corporación para que quien quiera pueda asistir otro año más.

Por la Alcaldía se solicita a los Portavoces que manifiesten si se adhieren o no al manifiesto, señalando todos ellos que se adhieren a excepción del Concejal no adscrito que no se adhiere.

QUINTO.- MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BOVEDILLAS Y COLUMBARIOS EN LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Por la Alcaldía se da la palabra al Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, quien pasa a dar lectura a la Moción presentada por su Grupo Municipal:

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BOVEDILLAS Y COLUMBARIOS EN LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 17 de noviembre de 2021, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, la cual entró en vigor tras su publicación en el BOP 14 de fecha 21/01/2022.

Se planteaban en dicha modificación dos cuestiones distintas: una primera, la revalorización de las cuotas de uso, acercándolas a un valor más cierto de lo que debe ser una tasa y, una segunda, en la que se reordenaba el plazo de concesión temporal de uso de bovedillas y columbarios fundamentalmente para hacer frente a la costumbre extendida de que su uso era "a perpetuidad".

El uso privativo de terrenos del cementerio para nichos o columbarios debe enmarcarse dentro de la figura legal de "concesión demanial" por la que se otorga a una persona, física o jurídica, el derecho al uso y disfrute o aprovechamiento privativo y temporal de un bien o derecho de dominio público manteniendo la Administración concesionaria su titularidad.

Estas concesiones, según el artículo 93.3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no mayor de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

En la Ordenanza aprobada se fijó un plazo inicial máximo de concesión de 25 años con prórrogas de 5,15,0 25 años.

Este plazo de 25 años fijado para una primera ocupación creemos es corto, suponiendo en la práctica un incremento de la tasa del 100% cada 25 años.

Por todo ello, este GM presenta la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se proceda a la modificación del artículo 6 "cuota tributaria" de la mencionada ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, adaptándola a un plazo máximo de concesión de 50 años prorrogable por otros 25 años más, de acuerdo con la tabla siguiente:

A) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla nueva (Máx. 50 años)	650 €
	65 €
a.1) Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla nueva por cada 5 años.	195 €
a.2) Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla nueva por cada 15 años	325 €
a.3) Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla por 25 años	170 €
B) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización o uso* (Máx. 50 años)	17 €
	51 €
b.1) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización o uso* por cada 5 años	51 €
b.2) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización o uso* por cada 15 años	85 €
b.3) Autorización para la concesión de ocupación temporal bovedilla segunda utilización o uso* por cada 25 años	280 €
C) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios/osarios pequeños (Máx. 50 años)	28 €
	84 €
c.1.) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios / osarios pequeños por cada 5 años	84 €
c.2) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios / osarios pequeños por cada 15 años	140 €
c.3) Autorización para la concesión de ocupación temporal de columbarios / osarios pequeños por cada 25 años	
<i>*Entendiéndose por segunda utilización o uso, aquellas bovedillas que han quedado libres por haberse desalojado los restos porque los antiguos titulares no han renovado</i>	

Tras su lectura, toma la palabra el Sr Castellano Cañete, Concejal no adscrito, quien manifiesta que va a votar a favor como adelantó en Junta de Portavoces, porque la moción está avalada por la solvencia y el trabajo minucioso del Sr Portavoz del Grupo municipal PP, adelantando que no altera el presupuesto. Añade que a principio de legislatura como Portavoz del Grupo hizo un planteamiento de reducción de ciertas tasas se le dijo que era un inexperto y donde se tenía que tratar era en las ordenanzas fiscales. Tras ello reitera su voto a favor.

Interviene Alcaldía para indicar que este es el momento de aprobar la modificación para que entre en vigor el año que viene.

A continuación, interviene el Sr. Gavilán López, Portavoz del PSOE, quien indica que estas tasas se aprobaron como ha dicho el Sr Portavoz del PP el 17 de noviembre de 2021, y se pregunta qué ha ocurrido en estos once meses para que se cambie tan drásticamente de opinión. Si ha habido alguna queja de algún ciudadano porque le parezca poco habría que haberle explicado a este ciudadano que a partir de los veinticinco años nadie va a exhumar allí el cadáver de su familiar, sino que puede prorrogarlo durante cinco, quince o veinticinco años. Por un precio de 170 euros, veinticinco años más, porque entiéndase que sería ocupar el mismo nicho que tenía,

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



esto es, segunda ocupación, lo que supone 0,65 €/mes. Habría que aclarar aquí para que la ciudadanía lo sepa que el coste de los nichos según nos informó nuestro anterior Secretario era de unos 650 euros y teme que si se hicieran ahora sería mucho más. Hay una Ley, la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, propuesta por el PP y firmada por M. Rajoy, que dice que los servicios municipales tienen que autofinanciarse. Está claro que en este caso, en el tema de los nichos no se cumple porque no solamente habría que costear el cuidado de los veinticinco años, sino que el PP pretende que se aumente cincuenta años más dicho cuidado. ¿En qué estaban pensando cuando nos reunimos el año pasado? ¿Qué seriedad tiene esta Corporación a la hora de tomar decisiones? Aquí no se trata de hacer caja sino de cumplir la Ley. Anteayer el Sr Portavoz del PP dijo que Pedro Abad tenía las tasas más caras que algún nicho en Córdoba, lo que le preocupó porque antes de modificar las tasas el año pasado vieron todas las tasas de la zona del Alto Guadalquivir. El Sr Román no dijo toda la verdad, ya que los cementerios de Córdoba llegan hasta cinco filas (excepto los columbarios que llegan hasta ocho), y se fue a la quinta fila, en la que puede que salga unos cincuenta y tantos euros más barato que en Pedro Abad. Para ser riguroso, lo suyo es hacer la media de las cinco plantas y sale una media de 405 € por cinco años, mientras que aquí se pagan 650 €. De irnos a los 75 años, lo que le parece una barbaridad, puesto que los supuestos cuidadores de ese nicho, la familia, habrá muerto, la cuota media en los cementerios de Córdoba es de 1.392 €, nada que ver con los 650 € de aquí. Por ello el Grupo socialista no va a apoyar esta moción salvo que sea convencido con argumentos más sólidos, ya que hasta ahora lo que se les ha dicho no les convence por varios motivos: se incumple la ley presupuestaria puesto que el servicio no se autofinancia y aumentar veinticinco años les parece una barbaridad.

Seguidamente, toma la palabra la Sra Calzado Barbudo, quien manifiesta que tras debatir la moción su grupo piensan que si bien es cierto que lo que se aprobó hace un año puede parecer escaso y entienden que esta moción se presenta porque habrá habido alguna queja de la población a la que le parezca excesivo 25 años iniciales, han pensando que partiendo de la base de que es primordial que al Ayuntamiento no le cueste dinero el mantener el cementerio pero que por supuesto y cumpliendo con la ley, como así lo señalaba la Secretaria en la Junta de Portavoces tampoco esto le suponga al Ayuntamiento un beneficio económico, creen que una buena propuesta sería llegar a un punto medio, y que no le suponga al Ayuntamiento unas pérdidas por mantener el cementerio, ya que esos cuidadores de los nichos van falleciendo a lo largo del tiempo y esos nichos acaban abandonados. Por eso, su propuesta es que sean treinta y cinco años y que los plazos renovables sean de cinco, quince o veinte años, llegando a ese total de setenta y cinco años, con sus correspondientes cuotas que deberían modificarse y adaptarse a estas concesiones temporales. Interrumpe Alcaldía para señalar una equivocación en la suma de los años manifestada por la Portavoz.

Tras ello, Alcaldía aclara que se precipitó en la Junta de Portavoces manifestando su apoyo a la moción, ya que tras el estudio de la propuesta con su Grupo vieron que cincuenta años era excesivo y veinticinco escaso, por lo que proponen treinta y cinco y si lo acepta el Sr Portavoz del PP que es quien ha propuesto la moción, se podría aprobar para que entre en vigor el año que viene. En este momento, pregunta a la Secretaria si es así, si se tiene que modificar ahora para que entre en vigor en enero a lo que la Secretaria responde que tendría que mirarlo, que tiene que comprobar el devengo de la tasa en la ordenanza, que no quiere decir nada sin comprobarlo antes

Posteriormente, toma de nuevo la palabra el Sr. Román Muñoz, quien manifiesta que su idea de siempre es encontrar un punto de consenso, si bien se han comentado una serie de cosas que no esperaba para un tema tan delicado como éste y tiene que dar su postura final para evitar mayores debates. Van a aceptar esa propuesta de treinta y cinco años pero sí que quiere matizar que esa moción dice claramente que la tasa que el año pasado se aprobó, que era la primera vez que se aprobaba una tasa con esas características y esa definición a raíz de un problema que hubo de hundimiento de un módulo del cementerio, mucha gente decía "pero si es que esto ha sido mío toda la vida" y no, porque la ley dice setenta y cinco años máximo y para que quedara constancia en el pueblo se dijo vamos a hacer unos plazos máximos para la ocupación de los nichos del cementerio. Por un lado está la ocupación- tiempo, y por otro la tasa, que tiene que cubrir el coste de ese servicio obligatorio que tiene que dar el Ayuntamiento de Pedro Abad. En su moción no dicen que esa tasa sea muy alta o muy baja, que sea la que tenga que ser. Bien es cierto como ha dicho la Sra. Alcaldesa que si no se modifica la tasa no hay que armar un estudio fiscal y económico para poder modificarla y su intención era aumentar esos plazos de veinticinco a

Código seguro de verificación (CSV):



1FA3 8920 0BFF 7713 9619

1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



cincuenta años (la cantidad de dinero es la misma). Lo que ha ocurrido en un año es que la gente se ha quejado porque pasar de para toda la vida a veinticinco años es una barbaridad, porque además en Pedro Abad no son mucho de mover restos de familiares y la persona que tenga un nicho va a intentar cubrir el máximo de 75 años. Con la tasa que estaba aprobada, que serían tres renovaciones de veinticinco años, el coste total sería de 1.950 € (650 €*3 años).

Interviene el Sr López Gavilán para señalar que precisamente el año pasado le dijo a la Sra Alcaldesa que entendían que cuando han pasado veinticinco años, la persona que está enterrada va a continuar en el nicho, ya no es nuevo. Quedó claro que a partir de los veinticinco años que el muerto está allí no se va a ir a otro nuevo, va a seguir en éste que ya es viejo porque ya no es de primera ocupación.

Alcaldía ratifica las palabras del Sr Portavoz del PSOE.

El Sr Román Muñoz indica al Sr Portavoz del PSOE que coja la tabla vigente aprobada y donde dice *autorización para la concesión -veinticinco años - 650 €, y en el punto A.3 Renovación de concesión de ocupación temporal bovedilla por 25 años – otros 650 €.*

Interviene el Sr López Gavilán para indicar que el nicho no es nuevo, está usado, que estamos en el punto B de esa hoja *ocupación temporal bovedilla segunda utilización.*

Continúa el Sr Román Muñoz para indicar que en la segunda utilización pone un asterisco y abajo pone **entendiéndose por segunda utilización o uso, aquellas bovedillas que han quedado libres por haberse desalojado los restos porque los antiguos titulares no han renovado.*

Se genera debate en torno al concepto de renovación y segunda utilización, con cruce de intervenciones entre el Grupo Municipal PP y PSOE.

Tras ello el Sr Portavoz del PP indica que no es su intención generar debate, que se ha hecho una propuesta por parte de IU de aumentar de veinticinco a treinta y cinco años y consideran que esa opción se puede estudiar y contaría con el apoyo de su grupo, porque lo único que consideran necesario es ampliar el plazo de uso de las bovedillas, y que habría que verlo en un siguiente pleno.

Interviene Alcaldía para señalar de nuevo que está de acuerdo con la interpretación del Grupo PSOE pero que quizá no se debatió el año pasado lo suficiente y se ha entrado en alguna confusión, por lo que ve bien debatir este tema tan delicado para llegar a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr Castellano Cañete, quien señala que ya ha manifestado inicialmente el sentido de su voto a favor de la propuesta del PP y que si el grupo proponente está de acuerdo con esa modificación, seguirá contando con el voto, pero añade que le sorprende el cambio de opinión del Grupo IU respecto a la Junta de Portavoces. A lo que Alcaldía responde que no ha sido el Grupo el que ha cambiado de opinión, porque no se había hablado, y ha sido al hablarlo cuando han visto claro su postura.

Toma de nuevo la palabra el Sr Román Muñoz para matizar que para evitar debates estériles, anotaré que hay que dejar muy claro qué plazo máximo de uso concederá el Ayuntamiento de Pedro Abad, porque si parece que nosotros (la Corporación) no lo tenemos claro, la calle menos todavía.

Interviene nuevamente el Sr López Gavilán para indicar que lo primero que hay que hacer es decir a la gente la verdad, la ideas hay que tenerlas claras y hay que dejar de buscar votos y darle la razón a la gente para que nos voten, hay que decirles la verdad. Con la propuesta de treinta y cinco años está de acuerdo (veinticinco o treinta le parecía razonable pero por llegar a un acuerdo porque le gusta pactar). Opina que por razones de tiempo no deberían dejar pasar el aprobarlo hoy, y si es necesario un receso y pensarlo, se hace, si no, la propuesta se dice que son cincuenta años lo máximo, entendemos que serían treinta y cinco por 650 €, y quince más nos iríamos a 102 €, entendiendo que se está incumpliendo la ley mencionada anteriormente. En este punto pregunta a la Sra Secretaria qué se va a hacer con los que este año ya se han enterrado con los veinticinco años, podrán acogerse al nuevo acuerdo, a lo que ésta responde que hasta que no

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022



entre en vigor la modificación de la ordenanza nadie puede acogerse a ella, tras lo que el Sr López Gavilán matiza que se refiere a la actual, a los entierros que ha habido este año y que iban a veinticinco años, a lo que la Secretaria contesta que mientras siga ésta vigente sigue todo igual, y que habría que estudiar el tema, que ya explicó en Junta de Portavoces que aquí la aprobación de las tasas y de la modificación de las ordenanzas requieren unos estudios previos, que se han hecho lo más rápido que se ha podido y que si se hacen alteraciones a lo largo del pleno no puede garantizar ni cumplimiento de normativa ni nada, no puede pronunciarse más.

Interviene el Sr Román Muñoz para explicar que como proponente de la moción considera oportuno retirarla para hacer un estudio detallado, conciso, que quede claro y que se apruebe cuando se apruebe con todos los estudios necesarios. Concluye retirando la moción.

Señala Alcaldía que entonces preparamos una reforma de la ordenanza a treinta y cinco años donde se recoja con sus informes que las personas que hayan sido enterradas después de modificarse la ordenanza el año pasado hasta que entre en vigor la modificación, se acogerán también la nueva ordenanza.

La Secretaria interviene para indicar que si se retira la moción no se queda dicho nada de treinta y cinco años, que entiende que lo que ha manifestado el Sr Román Muñoz es que se estudie y se consensúen los datos y que quede claro, lo que ratifica el Sr Portavoz del PP, reiterando que es necesario que quede todo claro.

Se retira la moción.

SEXTO.- OTROS DICTÁMENES

No los hubo.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr Castellano Cañete para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Reitera el ruego que hizo en el Pleno anterior al que no se le ha dado respuesta sobre el tema de la moción que se aprobó que propuso sobre adherirnos a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, y que no se deje este tema porque cree que es una buena oportunidad de entrar en esa Red europea.

2.- Hoy se ha inaugurado la Feria de los Municipios que durante tres días estará instalado el stand de Pedro Abad allí en Diputación y que si tenían pensada alguna programación para hacer.

Alcaldía responde que este año no se ha programado ninguna actividad. Añade que según los datos que tiene está siendo un éxito y que el objetivo de este año son los efebos, agradeciendo a Felipe y a Miguel Ángel su trabajo. Y en cuanto al ruego, toma nota.

Interviene el Sr Gavilán López para efectuar el siguiente ruego:

1.- Ya nos hemos reunido alguna vez por la suciedad que hay en torno a Inasur, las protestas de algún empresario por allí, con más o menos razón. Lo que sí hemos comprobado es que faltan papeleras, solamente hay una en el torno por el que salen los trabajadores pero faltaría poner algunas papeleras por la zona para que nadie tenga la excusa de tirar la basura.

A lo que el Sr Román Cortés señala que se pusieron pero que las quitaron o se las llevaron, pero que no está de más que se pongan.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20:29 horas del día reseñado, de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):

1FA3 8920 0BFF 7713 9619



1FA389200BFF77139619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 23-11-2022
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 23-11-2022